



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31917

13/01/2021

80490

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 88917, de fecha 16/02/2021, se traslada lo siguiente:

La coordinación, en situaciones como la que es objeto de estas preguntas, se lleva a cabo siguiendo lo dispuesto en el Plan General Estatal de Emergencias de Protección Civil, publicado en el BOE nº328, de 17 de diciembre de 2020.

Conforme al citado Plan, el Comité Estatal de Coordinación y Dirección, órgano en el que se integran las administraciones y organismos implicados en la gestión de la situación de emergencia, es el competente para hacer efectiva dicha coordinación. Las actuaciones necesarias se realizan mediante la activación del Mecanismo Nacional de Respuesta, a través del cual se movilizan las capacidades operativas necesarias para atender a la situación de emergencia. La colaboración de la Unidad Militar de Emergencias (UME) se articula conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la UME.

La coordinación para la intervención de la UME en Madrid se desarrolló conforme al citado marco normativo, siguiendo la siguiente secuencia:

- El 8 de enero, a las 23:20 horas, se recibió un mensaje en el Ministerio de Defensa, remitido por la Dirección General de Protección Civil, que solicitaba la intervención en Madrid de la Unidad Militar de Emergencias (UME) para atender la situación de emergencia creada por la borrasca “Filomena”. A las 23:55 horas de ese mismo día, el Ministerio de Defensa trasladó dicho mensaje a la UME, autorizando su intervención.
- El 9 de enero, a las 00:32 horas, la UME comunicó que comenzaba su actuación.

Madrid, 01 de marzo de 2021